

Lic. Karen Alvarenga
Oficial de Información VMT
Presente

En atención a solicitud de información identificada bajo la Referencia **VMT 026-2020**, a través del presente pongo a su disposición la información solicitada, la cual es conforme con los registros que al efecto lleva este Viceministerio, siendo ésta la siguiente:

Nº	SOLICITUD	RESPUESTA
PUNTO 1	La Resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre, por la cual SE MODIFICÓ la Capacidad técnica de la Ruta MB113X0CU para que de 34 Unidades, pasara a 48 Unidades	La Dirección General de Transporte, remite y adjunta VERSIÓN PÚBLICA de fotocopia certificada de Resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre, por la cual SE MODIFICÓ la Capacidad técnica de la Ruta MB113X0CU para que de 34 Unidades, pasara a 48 Unidades. del
PUNTO 2	Expediente Administrativo íntegro que generó dicha Resolución, en razón de la Solicitud VMT No. 7450/2015, presentada el día 5 de febrero de 2015 por la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	La Dirección General de Transporte, remite y adjunta VERSIÓN PÚBLICA de fotocopia certificada del Expediente Administrativo, con número de referencia 7450-2015 , con fecha de presentación cinco de febrero del año dos mil quince. En el cual se resuelve la AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE CAPACIDAD A LA RUTA MB113X0CU .
PUNTO 3	Fecha en que fue practicada la Inspección de Campo para verificar la necesidad del servicio en la Ruta MB113X0CU, relacionada en el Informe Técnico 348-MB-7450-2015-VMT-UTT; y toda la documentación o prueba relacionada con los resultados de la Inspección de Campo tales como aforos verificados en relación a la demanda de servicio de la población usuaria.	Al respecto la Unidad Técnica de Transporte ha emitido respuesta por medio de MEMORANDUM de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, con número de referencia 0267-AB-026-2020-VMT-UTT.

Sin otro en particular; y para los efectos legales correspondiente, atentamente informo y remito.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



Santa Tecla, 09 marzo de 2020
Oficio VMT-DGTT -074-03-2020

Lic. Karen Alvarenga
Oficial de Información VMT
Presente

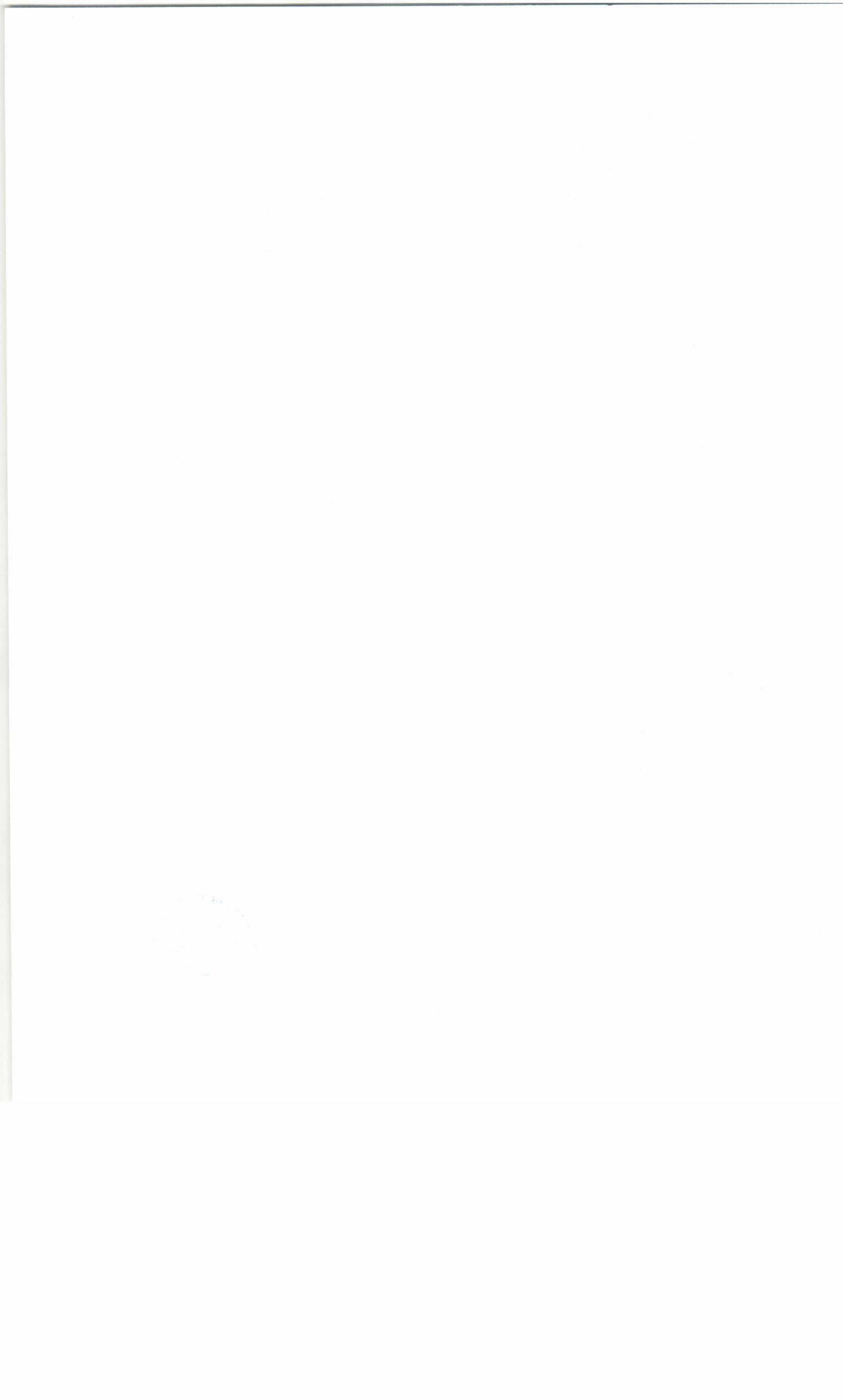
En atención a solicitud de información identificada bajo la Referencia **VMT 026-2020**, a través del presente pongo a su disposición la información solicitada, la cual es conforme con los registros que al efecto lleva este Viceministerio, siendo ésta la siguiente:

Nº	SOLICITUD	RESPUESTA
PUNTO 1	La Resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre, por la cual SE MODIFICÓ la Capacidad técnica de la Ruta MB113X0CU para que de 34 Unidades, pasara a 48 Unidades	La Dirección General de Transporte, remite y adjunta VERSIÓN PÚBLICA de fotocopia certificada de Resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre, por la cual SE MODIFICÓ la Capacidad técnica de la Ruta MB113X0CU para que de 34 Unidades, pasara a 48 Unidades. del
PUNTO 2	Expediente Administrativo íntegro que generó dicha Resolución, en razón de la Solicitud VMT No. 7450/2015, presentada el día 5 de febrero de 2015 por la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	La Dirección General de Transporte, remite y adjunta VERSIÓN PÚBLICA de fotocopia certificada del Expediente Administrativo, con número de referencia 7450-2015 , con fecha de presentación cinco de febrero del año dos mil quince. En el cual se resuelve la AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE CAPACIDAD A LA RUTA MB113X0CU .
PUNTO 3	Fecha en que fue practicada la Inspección de Campo para verificar la necesidad del servicio en la Ruta MB113X0CU, relacionada en el Informe Técnico 348-MB-7450-2015-VMT-UTT; y toda la documentación o prueba relacionada con los resultados de la Inspección de Campo tales como aforos verificados en relación a la demanda de servicio de la población usuaria.	Al respecto la Unidad Técnica de Transporte ha emitido respuesta por medio de MEMORANDUM de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, con número de referencia 0267-AB-026-2020-VMT-UTT.

Sin otro en particular; y para los efectos legales correspondiente, atentamente informo y remito.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE







UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE

0267-AB-F-026-2020-VMT-UTT
Febrero-2020

PARA : Ing Francisco Raúl Arturo López velado
Director General De Transporte Terrestre (Ad Honorem)

DE : Arq. Blanca Erlinda Lovo Zelaya
Jefa Unidad Técnica De Transporte

FECHA : 27 de Febrero de 2020

ASUNTO : Usuario solicita información (OIR) Información Relacionada a Aumento de capacidad
Ruta MB113X0CU.

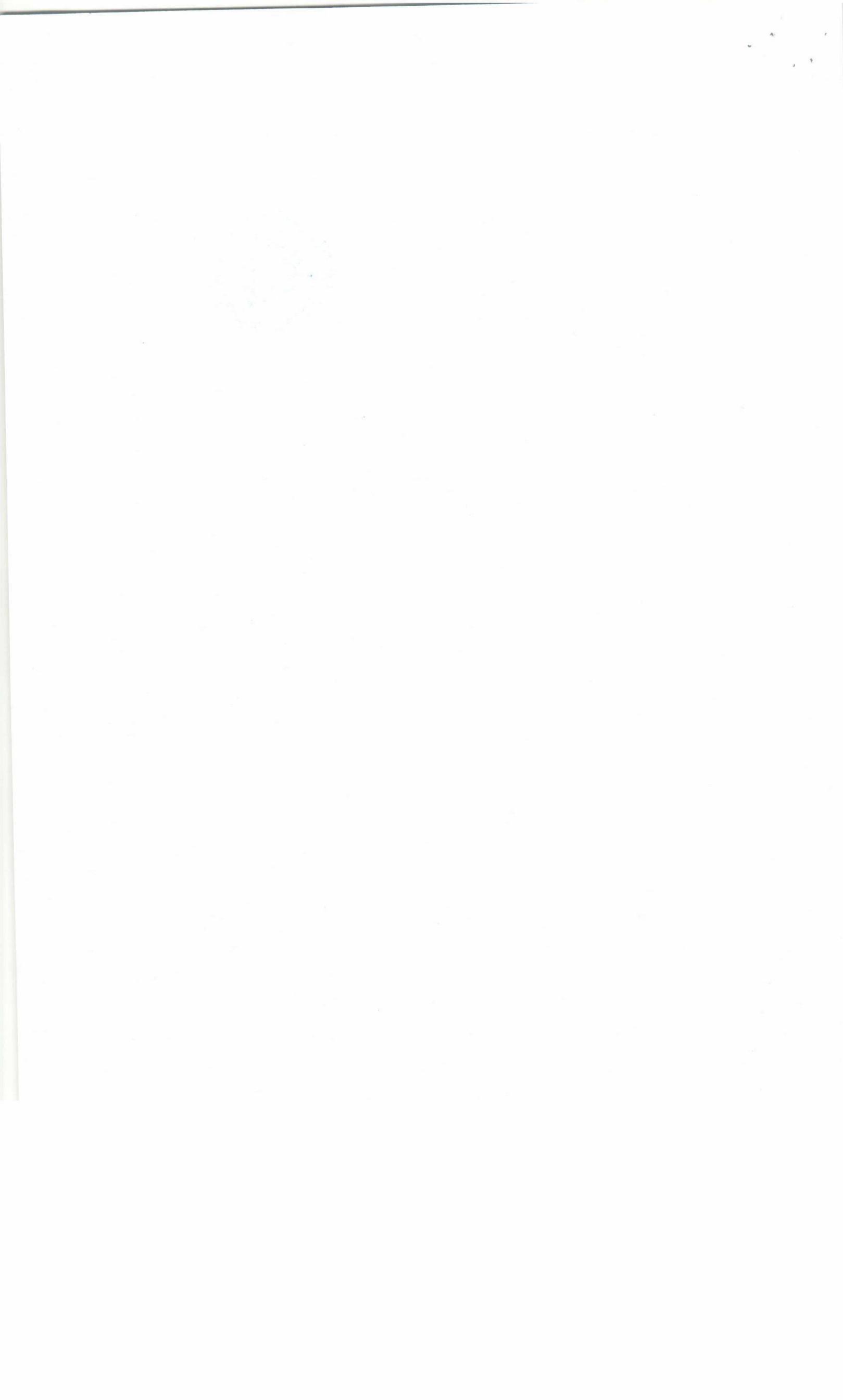
RESPUESTA TECNICA : Factible.
Técnico responsable: O.F.



Con el objetivo de dar respuesta a la solicitud (No. 026-2020) de información que detalla:

libre oficio al señor Director General de Transporte Terrestre, a fin de que remita en folios certificados la Información Pública siguiente: 1) La Resolución pronunciada por la Dirección General de Transporte Terrestre, por la cual SE MODIFICÓ la Capacidad técnica de la Ruta MB113X0CU para que de 34 Unidades, pasara a 48 Unidades. 2) Expediente Administrativo íntegro que generó dicha Resolución, en razón de la Solicitud VMT No. 7450/2015, presentada el día 5 de febrero de 2015 por la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 3) Fecha en que fue practicada la Inspección de Campo para verificar la necesidad del servicio en la Ruta MB113X0CU, relacionada en el Informe Técnico 348-MB-7450-2015-VMT-UTT; y toda la documentación o prueba relacionada con los resultados de la Inspección de Campo tales como aforos verificados en relación a la demanda de servicio de la población usuaria.

De lo anterior se informa que en lo relacionado a la Fecha en que fue practicada la Inspección de Campo para verificar la necesidad del servicio en la Ruta MB113X0CU, relacionada en el Informe Técnico 348-MB-7450-2015-VMT-UTT; y toda la documentación o prueba relacionada con los resultados de la Inspección de Campo tales como aforos verificados en relación a la demanda de servicio de la población usuaria solo se cuenta con la información ya plasmada en el Informe Técnico 348-MB-7450-2015-VMT-UTT el cual se encuentra dentro del expediente con numero de Solicitud 7450-2015





VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
UNIDAD TÉCNICA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNIDOS PARA CRECER

348-MB-7450-2015-VMT-UTT
FEBRERO-2015

PARA : AGR. GASPAR ARMANDO PORTILLO
Director General De Transporte Terrestre

DE : Ing. Catalina Verónica Zamora de Cea
Unidad Técnica De Transporte

FECHA : 25 de Febrero del 2015

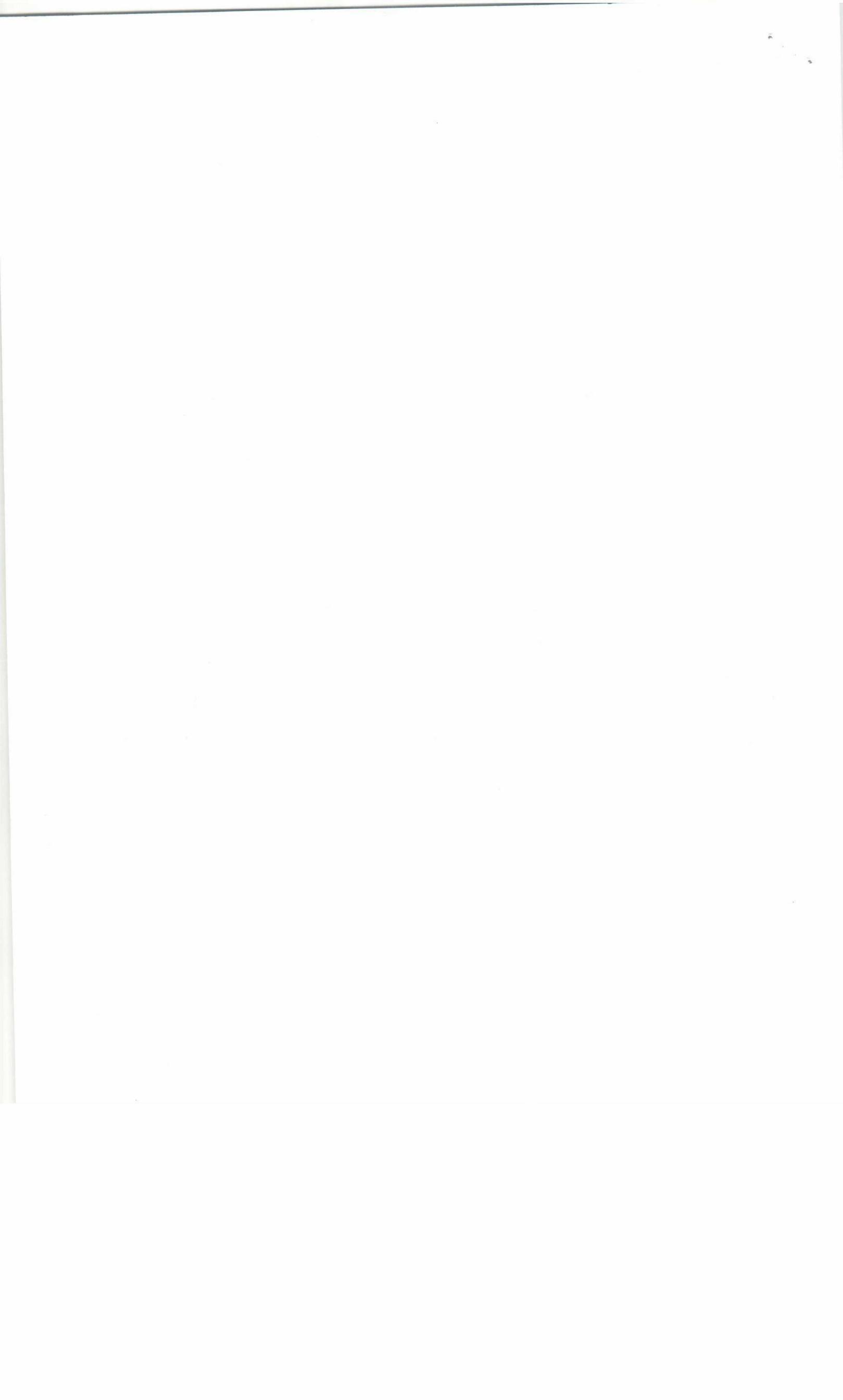
ASUNTO : AUMENTO DE CAPACIDAD TECNICA RUTA MB113X0CU

Estado de trámite: Factible

En atención a solicitud No. 7454 de Fecha 05 de Febrero de 2015, presentada por el Sr. Catalino Ezequiel Miranda Arteaga, representante legal de ACOSTES EL SALVADOR SA DE CV, en la cual solicita aumento de capacidad para la ruta MB113X0CU, por lo que debido a denuncias ciudadanas recibidas en el CALL CENTER donde se informa la necesidad del servicio de transporte en el corredor de COJUTEPEQUE-SAN SALVADOR.

Es por ello que se realizó inspección de campo para verificar la necesidad del servicio en la que se observa que: en el corredor solicitado ya existe transporte autorizado y corresponde a la ruta MB113X0CU con denominación COJUTEPEQUE-SAN SALVADOR Y VIC. La deficiencia del sector se observa en la población para que estos puedan movilizarse y el vice ministerio de transporte tiene la obligación de brindar un buen servicio a la población y que este sea adecuado a las necesidades que se requieren en la zona y poder contar con un servicio efectivo de tipo urbano dentro del lugar y que este reúna las condiciones de seguridad y confort.

Se verificó la capacidad técnica con la que se creó la ruta MB113X0CU: 34 unidades, la cantidad de unidades con lo que opera la ruta es de: 35 unidades, operando con una frecuencia de: 2 minutos mínimo y 3 minutos máximo; sin embargo no se estaba cubriendo la necesidad de la población. La ruta MB113X0CU se encuentra operando con su capacidad superada a la que se estableció en el inicio de operación de la misma, sin embargo cuando esta se creó las necesidades del lugar no corresponden a las que actualmente se observan en la zona por tal razón se observa la necesidad de otorgar el aumento a la capacidad técnica de la ruta.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

INGRESO DE SOLICITUDES

17/02/2015 14:11 PM

CTORRES



SOLICITUD VMT No. **7450/2015**

0000001

TRANSPORTE : MB3327

LINEAS

05/02/2015 10:18

PRESENTADOR:

CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA

PROPIETARIO:

ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TRAMITES:

1 MODIFICACION A CONDICIONES DE LINEA

Observaciones:

El Viceministerio de Transporte no se responsabiliza por la falta de documentación del trámite solicitado por lo que nos reservamos el derecho de opinión de faltar la información requerida.
Leer bien antes de firmar.

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

17/02/2015 14:11

F.

CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA

F.

CTORRES



El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



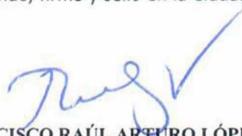
ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV

0000004

RUTA

113

CODIGO

MB113X0CU

DESCRIPCION DE RECORRIDO

ORIGEN

San Ramón - Cojutepeque (Cuscatlán)

DESTINO

Centro (San Salvador)

TARIFA

\$ 1,00

TIPO DE SERVICIO

ESPECIAL

FRECUENCIA

5 a 8 Minutos

CAPACIDAD TECNICA

22



El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

RUTA N°

113

San Ramón - Cojutepeque (Cuscatlán) - San Salvador y Viceversa

Código Ruta

MB113X0CU

DESCRIPCION DEL RECORRIDO

IDA: Calle San Ramon y Calle Antigua a Verapaz

REGRESO: 10ª Avenida Sur, entre Calle Delgado y 2ª Calle Oriente

MUNICIPIO	AVENIDAS Y CALLES
	<p>● Calle San Ramon y Calle Antigua a Verapaz</p> <p>Carretera Panorámica</p> <p>Avenida Rafael Cabrera</p> <p>6ª Calle Poniente</p> <p>6ª Avenida Sur</p> <p>3ª Calle Oriente</p> <p>Avenida Santa Ana</p> <p>Antigua CA-1</p> <p>Calle Monte San Juan</p> <p>Desvío a Nueva CA-1</p> <p>CA-1 Hacia San Salvador</p> <p>Boulevard del Ejército Nacional</p> <p>Avenida Peralta</p> <p>Paseo Independencia</p> <p>14ª Avenida Norte</p> <p>Calle Delgado</p> <p>10ª Avenida Sur, entre Calle Delgado y 2ª Calle Oriente</p>

MUNICIPIO	AVENIDAS Y CALLES
	<p>▲ 10ª Avenida Sur, entre Calle Delgado y 2ª Calle Oriente</p> <p>2ª Calle Oriente</p> <p>Paseo Independencia</p> <p>Avenida Peralta</p> <p>Boulevard del Ejército Nacional</p> <p>CA-1 Hacia San Miguel</p> <p>Antigua CA-1, Hacia Cojutepeque</p> <p>2ª Calle Poniente</p> <p>Avenida Raul Contreras</p> <p>2ª Calle Oriente</p> <p>Avenida Santa Ana</p> <p>2ª Calle Oriente</p> <p>6ª Avenida Sur</p> <p>8ª Calle Oriente</p> <p>Avenida Rafael Cabrera</p> <p>Carretera Panorámica</p> <p>Calle San Ramon y Calle Antigua a Verapaz</p>

Simbología:

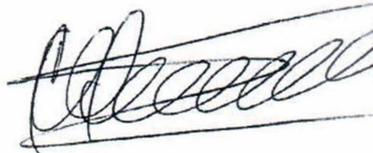
● META

▲ RETORNO



0000065

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio c. l año dos mil catorce




EL INFRASCrito DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV
MB113X0CU

000006

Nº	NOMBRE	PLACA
1	ACOSTES DE R.L.	MB-1725
2	ACOTRAC, DE R.L.	MB-1796
3	ACOTRAC, DE R.L.	MB-1798
4	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	MB-3641
5	MARIA EMELINA GUEVARA	MB-4126
6	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	MB-4923
7	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	MB-5461
8	CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA	MB-5878
9	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-4594
10	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-2722
11	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-4593
12	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-5491
13	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-6025
14	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-5147
15	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-5708
16	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-3989
17	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-6054
18	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-4733
19	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-4380
20	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-4772
21	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-5567
22	ACOSTES EL SALVADOR, SA DE CV	MB-6010



El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



RUTA

MB 113

DENOMI
NACION

SAN RAMON-COJUTEPEQUE(CUSCATLAN)-SAN
SALVADOR Y VICEVERSA.

TARIFA
2009

\$1.00

CODIGO
NUEVO

CODIGO
ANTIGUO

MB113X0CU

TIPO DE
SERVICIO

INTERDEPARTAMENTAL



0000007

El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



ACOSTES EL SALVADOR,
Sociedad Anónima de Capital Variable

0000000

San Salvador, 17 de junio de 2013

Lic. Nelson García
Viceministro de Transporte
Presente.-

Yo, Catalino Ezequiel Miranda Arteaga, c _____ años de edad, del domicilio de _____ r, Departamento de : _____ portador de mi Documento Único de Identidad numero _____, y tarjeta de Identificación Tributaria Numero: _____ y en mi calidad de Representante Legal de la sociedad ACOSTES EL SALVADOR, S.A. de C.V., prestataria del servicio de transporte colectivo de pasajeros en la Ruta MB113X0CU, con un total de 22 unidades, por medio de la presente a usted expongo:

Que amparándome en el Art. 2 del Decreto Legislativo 244, publicado en el Diario Oficial numero 240, Tomo 397 de fecha 21 de diciembre de 2012, vengo a solicitarle en nombre de mí representada, la suscripción del contrato de concesión del servicio de transporte colectivo de pasajeros, en la ruta antes mencionada.

Por lo que le solicitamos se suscriba el contrato de concesión respectivo.

Anexo a la presente:

- Declaración jurada de prestación de servicios.
- Copia certificada de escritura de constitución de sociedad.
- Credencial de elección de Administración de la sociedad
- Copia certificada de DUI y NIT del representante legal
- Copia de NIT de la sociedad.
- Fotocopia de permisos de línea vigentes
- Fotocopia de tarjetas de circulación vigentes de las unidades.

Señalo para oír notificaciones los siguientes números telefónicos:



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

San Salvador, 18 de junio de 2013

Señor Director General de Transporte Terrestre
Presente.

Respetable señor Director:

Por este medio le saludo en representación de la empresa ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ocasión que aprovecho para desearles los mejores éxitos.

En esta oportunidad me dirijo a usted, en nombre de nuestra concesionaria RUTA MB113X0CU, para solicitarle la actualización de recorrido, paradas y tarifa en la que actualmente estamos autorizados, ya que nuestro objetivo tiene fundamentalmente poder prestar un servicio de calidad con unidades nuevas a nuestro clientes usuarios desde San Ramón (Cojutepeque, dpto.de Cuscatlán), hasta San Salvador, con una tarifa de \$1.00 centavos, sin dejar por fuera nuestra función social categorizando la tarifa intermedia de la siguiente manera

San Ramón a Cojutepeque y Viceversa \$0.40

Cojutepeque a San Salvador y Viceversa \$0.75

San Ramón a San Salvador y Viceversa \$1.00

De esta manera estaremos emprendiendo un servicio que llene las expectativas de nuestros clientes usuarios.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente y quedo a la espera de sus respuestas sobre lo solicitado.

Atentamente,

~~Catalino Ezequiel Miranda Arteaga,~~
Representante legal

Con anexos.



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



San Salvador, 22 de marzo de 2014

Señor Director General de Transporte Terrestre
Presente.

Respetable señor Director:

Por este medio le saludo en representación de la empresa ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ocasión que aprovecho para desearles los mejores éxitos.

En esta oportunidad me dirijo a usted, en nombre de mi representada de la RUTA MB113XOCU, para solicitarle la actualización de recorrido, paradas y tarifa en la que actualmente estamos realizando, ya que en el proceso de reingeniería y estudios realizados para la modernización del transporte que hemos venido haciendo desde hace mucho tiempo; hemos tenido como objetivo fundamental prestar un servicio de primera calidad a nuestros clientes usuarios desde San Ramon – Cojutepeque (Cuscatlan), con origen en el Centro de San Salvador. Sin dejar por fuera nuestra función importante de la tarifa social intermedia (diferenciada) en todo su recorrido.

De esta manera estamos emprendiendo un servicio que llena las expectativas del moderno transporte público de pasajeros, con lo cual contamos con nuestra propia plataforma satelital de GPRS, Video Cámaras, Gestión de flota y supervisaría permanente

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,


Catalino Ezequiel Miranda Arteaga,
Representante legal



Con anexos.



R.

El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[Empty box for NIT number]



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHAI

25	03	2004
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION
30-10-0425

Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No.



El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los 30 días del mes de Junio del año 2004.



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. _____

No. DE REGISTRO

NIT

NOMBRE / RAZON O DENOMINACION SOCIAL

ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DIRECCION

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

TRANSPORTE COLECTIVO DE
PASAJEROS A TRAVES DE
MICROBUSES

INS

2003-2004 dn16

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA
PRESTACION DE SERVICIOS.

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido
del presente documento es una copia fiel y conforme con
su original con el cual confronté y de conformidad al
artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la
Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias;
extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad
de San salvador, a los tres días del mes
de junio c. l. año dos mil cinco



[Handwritten signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE MACHADO

SECRETARIA DE HACIENDA



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



0000013

El infrascrito SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el Acta numero Trece de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebra a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil catorce, que literalmente dice: Punto Cuatro: En vista que esta por vencer el periodo para el cual fueron elegidos los Administradores de la Sociedad, se acuerda elegir a las personas que ocuparan los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, discutido el punto, se acuerda elegir por unanimidad al señor CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA, _____ edad, empresario, _____ del domicilio de _____ Departamento de _____, para ocupar el cargo de Administrador Único Propietario, y al señor JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA, _____ edad, Empresario, _____ del domicilio de _____ Departamento de _____ para ocupar el cargo de Administrador Único Suplente, quienes permanecerán en dichos cargos por un periodo de CINCO AÑOS a partir de la fecha de elección. Y las personas electas expresan aceptar los cargos a los que son nombrados. Y para ser presentada al Registro de Comercio se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.



José Braulio Miranda Arteaga
Secretario

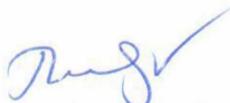
DOY FE: de ser AUTENTICA la firma que calza el anterior escrito y que se lee "Ilegible", por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor José Braulio Miranda Arteaga, _____ edad, Empresario, del domicilio de _____ Departamento de _____, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



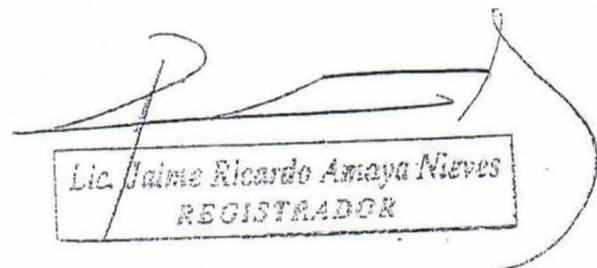
0000014

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día nueve de abril de dos mil catorce.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, de la sociedad ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago numero 0085970133, del día veintiséis de marzo de dos mil catorce. Presentado en este Registro a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, según asiento numero 7

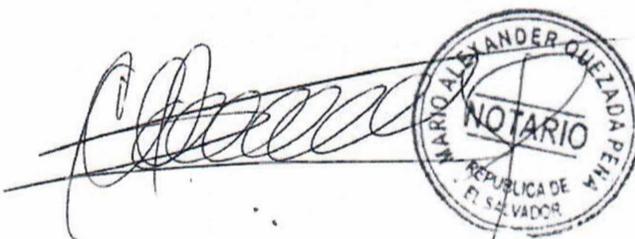

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 77 DEL LIBRO 2849 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 192 AL FOLIO 193. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de abril de dos mil catorce.


Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



JAIME RICARDO AMAYA NIEVES
REGISTRADOR


NOTARIO
ALEXANDER QUEZADA PEÑA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

MIRANDA ARTEAGA, CATALINO EZEQUIEL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[Empty box for NIT number]



Fernández
JEFE DEPTO. REGISTRO DE CONTRIBUYENTE.

06	01	2000
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

8-01

Reo

215-18-0146699

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San salvador, a los 17 días del mes de Junio c. l. año dos mil cuatro



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



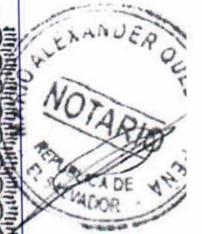
ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

0000017

NUMERO 129.

AÑO 2003.

LIBRO 82



TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTICION DE SOCIEDAD ACOSTES,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

OTORGADA POR

A FAVOR DE

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. José Gerardo Hernández Rivera
ABOGADO Y NOTARIO

Bld. Tutunichapa, Edificio Pro-de-Pro, Contiguo a
Juzgado Isidro Menéndez, San Salvador.



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



M. DE H. 0000018

DOS COLONES

41 LIBRO 1902 PAGINA 316



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



1 NUMERO CIENTO VEINTINUEVE.- LIBRO OCTAVO. En la ciudad de San Salvador, a las
 2 nueve horas y treinta minutos del día diez de Noviembre de dos mil tres.- Ante Mi, JOSÉ
 3 GERARDO HERNÁNDEZ RIVERA, Notario, de este domicilio, comparecen los señores
 4 CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA, quien firma "ILEGIBLE", de
 5 años de edad, Empleado, de nacionalidad _____ del domicilio de _____, a quien no
 6 conozco pero lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número
 7 _____; RICARDO ANTONIO REYES, quien firma "ILEGIBLE", de
 8 años de edad, Empleado, de nacionalidad _____ y del domicilio de
 9 a quien no conozco pero lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad
 10 número _____ DAVID DANILO MARTELL, quien
 11 firma _____ de _____ años de edad, _____ de nacionalidad
 12 del domicilio de _____, persona a quien no conozco pero lo identifico por medio de su
 13 Documento Unico de Identidad número _____ LUIS
 14 ALONSO MORALES RIVERA, quien firma "ILEGIBLE", de _____ años de edad,
 15 Transportista, de nacionalidad _____ y del domicilio de _____ a quien no
 16 conozco pero lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número
 17 _____ JUAN ANTONIO CAMPOS LARA, quien firma "ILEGIBLE", de
 18 años de edad, _____ de nacionalidad _____ y del domicilio de
 19 a quien no conozco pero lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad
 20 número _____ MARIO ANTONIO REYES MEJIA,
 21 quien firma _____ de _____ años de edad, _____ de nacionalidad
 22 _____ y del domicilio de _____ a quien no conozco pero lo identifico por medio de
 23 su Documento Unico de Identidad número _____
 24 JOSÉ BRAULIO MIRANDA ARTEAGA, quien firma "ILEGIBLE", de _____ años de

Asociación Cooperativa de Servicios Cofinancios
 ACOASERGRAC DE S.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


 ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



DOS COLONES



edad, Empresario, de nacionalidad y del domicilio de

conozco pero lo identifico por medio de su documento Unico de Identidad número

AMILCAR EDUARDO SOLÓRZANO RODRÍGUEZ, quien

firma "ILEGIBLE", de años de edad, de nacionalidad y del

domicilio de, a quien no conozco pero lo identifico por medio de su

Documento Unico de Identidad número JOSÉ

LINDOLFO ALVAREZ BENITEZ, quien firma "ILEGIBLE", de años de edad,

de nacionalidad del domicilio de, a quien no conozco pero lo

identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número

; OVIDIO QUINTANILLA PINEDA, quien firma "ILEGIBLE", de

años de edad, de nacionalidad y del domicilio de a quien no

conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número

MARIA EMELINA GUEVARA GONZALEZ, quien firma

de años de edad, de nacionalidad

y del domicilio de, a quien no conozco pero la identifico por medio de

su Documento Unico de Identidad número y ME

DICEN: Que constituyen una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas, que serán a su vez

los estatutos: I) NATURALEZA, REGIMEN, NACIONALIDAD: La sociedad es de naturaleza

anónima, adoptándose para la misma el régimen de capital variable, su nacionalidad es

Salvadoreña. II) DENOMINACIÓN: La sociedad girará con la denominación ACOSTES/

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar ACOSTES/ S.A. de

C.V. III) DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será el de San Salvador, pudiendo establecer

por acuerdo del Administrador Unico o Junta Directiva, sucursales, agencias, oficinas y

dependencias en cualquier lugar de la República o en el Extranjero. IV) PLAZO: La sociedad



1 tendrá un plazo indeterminado y correrá a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de
2 Comercio. V) FINALIDAD: La sociedad tendrá como finalidad social: 1) Servicio de Transporte
3 Público de Pasajero y Transporte en General; 2) Importación, exportación, distribución,
4 comercialización, compra y venta de toda clase de productos, materiales, equipos de maquinaria,
5 herramientas para ferretería en general, y/o toda clase de mercadería, maquinaria y demás
6 repuestos, piezas y accesorios relacionados con la misma; 3) Formulación, desarrollo y
7 administración de empresas de transporte; 4) Comprar, vender arrendar, hipotecar y en cualquier
8 forma adquirir y negociar con bienes muebles e inmuebles; 5) Consultoría, diseño, supervisión y
9 construcción de obras civiles, electrónicas y telefónicas; 6) Mercado de productos y/o servicios por
10 todos los medio aconsejables por las técnicas modernas; 7) Presentar como contratista,
11 subcontratista y en cualquier calidad de servicios en general; 8) Renta, compra y venta de
12 maquinaria con fines industriales y vehículos de cualquier clase y capacidad; 9) Dar o recibir
13 dinero a título de mutuo; 10) La adquisición y venta de toda clase de derecho o participaciones
14 sociales en toda clase de compañías o sociedades nacionales y extranjeras; 11) La fabricación,
15 montaje, importación, venta, arrendamiento, distribución y en general cualquier genero de
16 actividades comerciales o industriales relacionada con toda clase de productos, maquinaria,
17 equipos, suministros y servicios; 12) Fusionarse con otras sociedades o transformarse y
18 desempeñar cualquier otra actividad comercial o industrial permitidos por las leyes; 13)
19 Representación y prestación de servicios en el negocio de transporte, fletes y correo comercial en
20 todas sus áreas; 14) Cualesquiera otras actividades, turísticas, financieras e industriales permitidas
21 por las leyes, no incluidas en la presentes enumeración que tienen carácter meramente enunciativo;
22 15) Así mismo, la sociedad puede ejecutar todos los actos complementarios para el mejor
23 cumplimiento de sus fines, así como todos los negocios lícitos que no estén vedados a las
24 sociedades anónimas. Para cumplir con estos fines, la sociedad puede: comprar, vender, arrendar,

Auditoría Cooperativa de Servicios Gráficos
ACUASERGRAC DE R.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



41 PAPEL PARA PROTOCOLO LIBRO 1902 PAGINA 320 DOS COLONES



M. DE H. 0000020

1 distribuir, transformar, industrializar, exportar y en general conducir sus operaciones industriales,
 2 comerciales, agricolas y agroindustriales correspondientes en todos los aspectos permitidos por las
 3 leyes de la Republica. Podrá la sociedad actuar como agencia comisionista, representante o factor
 4 para toda clase de sociedades o empresas, realizando todo clase de actos mercantiles, podrá
 5 también adquirir y vender los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de
 6 sus fines sociales y otorgar todo genero de contratos civiles, mercantiles y/o de cualquier otra
 7 naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto. Podrá la
 8 sociedad obtener y conceder créditos, celebrar empréstitos y contraer toda clase de obligaciones
 9 con personas nacionales o extranjeras, gravar con prenda o hipoteca sus bienes, según el caso aun
 10 darlos en pago, otorgar fianza y emitir bonos con sus garantías específicas, de acuerdo a la Ley y
 11 para todo lo cual podrán los administradores llevar a cabo todos los actos licitos que fueran
 12 necesarios o convenientes para la realización de la finalidad y objetivo social. VI) CAPITAL
 13 SOCIAL INICIAL Y CAPITAL MINIMO: El capital social inicial es de CIENTO CATORCE
 14 MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS,
 15 representados y divididas en MIL ACCIONES, con un valor nominal de CIENTO CATORCE
 16 DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS cada una, como la sociedad se constituye bajo el
 17 régimen de capital variable, los otorgantes fijan como capital mínimo de la sociedad la suma de
 18 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES
 19 CENTAVOS. VII) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL: Las acciones que
 20 representan el capital social, son suscritas por los socios de la siguientes manera: Catalino Ezequiel
 21 Miranda Arteaga, suscribe quinientas acciones y paga ^{ce/}ator/mil doscientos ochenta y cinco dólares
 22 con setenta y dos centavos; Ricardo Antonio Reyes, suscribe setenta acciones y paga dos mil
 23 dólares; David Danilo González Martell, suscribe sesenta acciones y paga mil setecientos catorce
 24 dólares con veintinueve centavos; Luis Alonso Morales Rivera, suscribe setenta acciones y paga



1 dos mil dólares; Juan Antonio Campos Lara, suscribe cincuenta acciones y paga mil cuatrocientos
 2 veintiocho dólares con cincuenta y ocho centavos; Mario Antonio Reyes Mejía, suscribe cincuenta
 3 acciones y paga mil cuatrocientos veintiocho dólares con cincuenta y siete; José Braulio Miranda
 4 Arteaga, suscribe setenta acciones y paga dos mil dólares; Amílcar Eduardo Solórzano Rodríguez,
 5 suscribe cuarenta acciones y paga mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos;
 6 José Lindolfo Álvarez Benítez, suscribe cuarenta acciones y paga mil ciento cuarenta y dos dólares
 7 con ochenta y seis centavos; Ovidio Quintanilla Pineda, suscribe treinta acciones, y paga
 8 ochocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos; María Emelina Guevara González,
 9 suscribe veinte acciones, y paga quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos. Todas
 10 las acciones han sido suscritas en su totalidad y pagadas en un veinticinco por ciento de su valor
 11 nominal. El pago efectivo de las acciones se ha hecho por medio de un cheque certificado por la
 12 cantidad de veintiocho mil quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos. Cheque
 13 Dinero, Serie "A" número UNO DOS CUATRO CERO UNO SIETE CINCO, Librado contra el
 14 Banco Salvadoreño a favor de la sociedad, ACOSTES/ sociedad anónima de capital variable. Los
 15 otorgantes se dan por recibidos de este cheque a nombre de la Sociedad que se constituyen. El
 16 capital suscrito y no pagado se pagará en el término de cinco años. Dado el régimen de variabilidad
 17 de capital y habiéndose fijado en VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES
 18 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital mínimo el cual está dividido en la
 19 forma antes dicha, por medio de acciones nominativas, siempre que se anuncie el capital social se
 20 indicará el capital mínimo. VIII. VARIABILIDAD DEL CAPITAL: a) Para acordar aumento de
 21 capital, deberán estar íntegramente pagadas las acciones que forman el capital social original y las
 22 que representan los aumentos decretados posteriormente; b) El acuerdo de la Junta General/
 23 resolviendo el aumento de capital, fijará su monto en cada caso, la denominación para identificar
 24 las nuevas series de acciones, el término para la emisión y suscripción de las mismas, así como la

Asociación Cooperativa de Serenidad Crédito
ACOSERGRAC S.R.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



DE H.

0000021



1 forma y plazo en que deberán hacerse los pagos de capital aumentados; c) Los actuales accionistas
 2 no estarán obligados a suscribir las nuevas acciones que emitan, pero tendrán derecho preferente a
 3 suscribirlas, en proporción a las que posean, si alguno de estos no tuviere interés en las nuevas
 4 acciones se ofrecerán social, estableciendo los plazos en el acuerdo de la Junta General que no
 5 serán menores de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del acuerdo respectivo y
 6 la forma para que los socios ejerzan este derecho preferente; d) Transcurridos los plazos para
 7 ejercer el derecho establecido en el literal anterior, las acciones podrán ser suscritas por nuevos
 8 socios y se ofrecen en venta con sobre precio, éste lo fijará la Junta General e ingresará a la reserva
 9 legal; e) Cuando el aumento se realice por capitalización de reservas o de las utilidades o bien por
 10 la revalorización de los activos, la Junta General acordará la emisión de las nuevas series de
 11 acciones de acuerdo al monto que se determine en cada caso; y f) Para hacer efectivo el aumento
 12 decretado, las acciones deberán suscribirse en su totalidad y pagarse, cuando proceda, del valor de
 13 cada una de ellas. IX) REGIMEN PARA LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL: a) Se podrá
 14 acordar disminución de capital siempre que este no reduzca en su capital menor de capital mínimo,
 15 pues caso contrario, deberá modificarse el pacto social y cumplirse los requisitos establecidos en el
 16 Código de Comercio; b) En el correspondiente acuerdo, la Junta General fijará la fecha en que
 17 efectuará la amortización de acciones y el plazo para retirar el valor de los títulos amortizados; c)
 18 Si por la disminución del capital, el valor de las acciones no se ajustare el valor nominal de
 19 CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS, de cada una de ellas, la
 20 Junta General tendrá las providencias necesarias para realizar los ajustes o fusiones
 21 correspondientes; y d) Si la Junta General acordare la disminución del capital por la
 22 desvalorización de activos en el respectivo acuerdo se establecerá la forma de ejecutar la
 23 disminución de referencia. X) LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL: La sociedad llevará un libro
 24 de registro, destinado especialmente para inscribir los aumentos o disminuciones de capital



1 acordados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. XI) DE LAS ACCIONES: Las
 2 acciones serán siempre... NOMINATIVAS llegaran a estar totalmente pagadas y se transferirán
 3 por endoso seguido del registro en los libros de la sociedad, en referente a la emisión de acciones,
 4 traspasos, requisitos de los títulos, inscripción de accionistas, reposición de las mismas y demás
 5 regulaciones pertinente se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio. XII) GOBIERNO DE
 6 LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de accionistas y el Administrador Unico o una Junta
 7 Directiva, según lo determine la Junta General de Accionistas, constituirán las supremas
 8 autoridades de la sociedad, de acuerdo con las facultades y obligaciones que señale la Ley. La
 9 administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de una Junta Directiva y
 10 de las gerencias que se consideren necesarias. Además el Administrador Unico o el presidente de la
 11 Junta Directiva, nombraran los apoderados que estimen convenientes. XIII) JUNTA GENERAL
 12 DE ACCIONISTAS: La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por los menos una vez
 13 al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social. Las Juntas Generales
 14 Extraordinarias, se reunirán cuando lo decida el Administrador Unico o la Junta Directiva o cuando
 15 lo pidan por escrito los accionistas que representen por menos el cinco por ciento, del capital
 16 social, indicado los asuntos a tratar y en cualquier otra caso que ordene la Ley. En dichas Juntas
 17 con regla general, deberán ventilarse los asuntos a que se refieren los artículos doscientos veintitrés
 18 y doscientos veinticuatro del Código de Comercio, respectivamente. XIV) CONVOCATORIA
 19 QUÓRUM Y PORCENTAJE DE VOTACIÓN: Las convocatorias de la Junta General se harán por
 20 medio de un aviso que se redactará y se publicará de conformidad a la Ley. Además se enviará un
 21 aviso dirigido a los accionistas, salvo en el caso del artículo doscientos treinta y tres del Código de
 22 Comercio. El quórum y porcentaje de votación serán los que señale la Ley para cada tipo de Juntas.
 23 XV) FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL
 24 ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO: La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades y

Asociación Cooperativa de Servicios Gráficos
 ACCOASERGRAC DE N.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


 ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



41

PAPEL PARA PROTOCOLO 324
LIBRO 1902 PAGINA
DOS COLONES



5522228

0000022

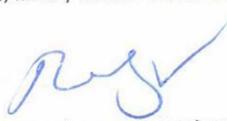
1 obligaciones: a) Dirigir, reglamentar y organizar la marcha de la sociedad y de los negocios
 2 sociales que constituyen su objetivo; b) Nombrar y renovar gerentes, sub-gerentes, apoderados,
 3 agentes y demás funcionarios y empleados de la sociedad, cuyo nombramiento y renovación no
 4 esté facultado a la Junta General de Accionistas; debiendo señalarles sus denominaciones,
 5 facultades, obligaciones y remuneraciones; c) Autorizar sueldos y remuneraciones, los gastos que
 6 correspondan al giro ordinario de los negocios sociales y las erogaciones necesarias para mejorar y
 7 ampliar la producción del negocio, del comercio e industria y la distribución de los productos sobre
 8 los cuales serán actividades sociales; d) Nombrar y remover cualquier empleado de la empresa; e)
 9 Convocar a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, señalando, día, hora y local para
 10 verificarlas; f) Aprobar los reglamentos de los establecimientos de la sociedad; g) Aprobar
 11 provisionalmente los documentos mencionados en la letra "f"; h) Calificar y autorizar los actos y
 12 contratos sin ser del giro ordinario de los negocios sociales, siempre y cuando estos coadyuven el
 13 mejor cumplimiento del objeto social. Son deberes de la Junta Directiva: a) Reunirse
 14 obligatoriamente por lo menos una vez al año en la oficina de la sociedad. La convocatoria de los
 15 directores se hará por escrito. Para que la Junta Directiva funciones legalmente deberán estar
 16 presentes la mayoría de sus miembros, sus resoluciones serán validas cuando serán tomadas por la
 17 mayoría de los presentes; b) Formular una memoria de labores, efectuada durante el año; c) Un
 18 balance general anualmente; d) Un cuadro de perdidas y ganancias; e) Un proyecto de distribución
 19 de ganancias y perdidas; f) Cumplir con las disposiciones emanadas de la Junta General de
 20 Accionistas; g) Reglamentar el uso de las firmas para el manejo de cuentas bancarias; e i) Las
 21 demás atribuciones que la Ley señale o la Junta General de Accionistas le confiere. XVI) LIBRO
 22 DE LA SOCIEDAD: Llevará los libros que indica la Ley y que fueran necesarios y estará
 23 confiados a la guarda y cuidado del Administrador Unico o de la Junta Directiva de la Sociedad.
 24 XVII) ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD: La dirección de gestión y administración de la



1 sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Director Presidente, un Director
 2 Vice- presidente y dos Directores o de un Administrador Unico Propietario y un Administrador
 3 Unico Suplente, según lo acuerde la Junta General de Accionistas; los cuales serán electos por la
 4 Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años y podrán ser reelectos y continuarán en
 5 el desempeño de sus funciones aun cuando hallan concluido el plazo que fueron asignados mientras
 6 no se elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos. Los
 7 administradores propietarios y suplentes, serán electos por mayoría de votos a igual número de
 8 administradores propietarios le corresponderá igual número de suplentes. Para ser Administrador
 9 Unico o miembro de la Junta Directiva, no será necesario ser accionista. XVIII) FACULTADES Y
 10 OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES: Corresponderá al Director Presidente y/o al
 11 Vice- presidente de la Junta Directiva conjunta o separadamente o al Administrador Unico
 12 Propietario de ejercer la administración de todos los bienes y negocios de la sociedad, con las
 13 facultades que la ley confiere a los mandatarios. Especialmente tendrán las siguientes atribuciones:
 14 a) Nombrar a los empleado de categoría de la sociedad y asignarles sueldos; b) Someter a las
 15 Juntas Generales de Socios la memoria anual del balance de la situación económica y demás
 16 contables al finalizar el ejercicio social; c) Convocar y presidir la Junta General de accionistas; d)
 17 Aprobar precios, decidir compras y ventas y tomar las medidas oportunas para la marcha de los
 18 negocios sociales, observando las prescripciones legales que sean aplicables; e) Preparar los
 19 proyectos de forma de los estatutos de la sociedad, su enmienda adicionales y superaciones y
 20 sometidos al conocimiento de la Junta General de accionistas; f) Las demás atribuciones que señale
 21 la Ley o el pacto social; g) Poder delegar algunas atribuciones en un gerente, nombrar libremente
 22 por medio de poder que contendrá la extensión de atribuciones y limitaciones, para ser gerente no
 23 será necesario ser accionista, no obstante la delegación de la Junta Directiva o del Administrador
 24 Unico continuará siempre responsable por la gestión frente a la Junta General de Accionistas; h)

Asociación Cooperativa de Servicios Cívicos
 ACOASERGRAC DE R.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



41

PAPEL PARA PROTOCOLO

1902



DOS COLONES

326



CIENTO SESENTA Y SEIS

DE H. NOTARIO



5522229

0000023

1 Ejercer la representación legal, así como la judicial y extra-judicial de la sociedad y usar la firma
 2 social, pudiendo otorgar, celebrar o ejecutar todo clase de actos o contrato, contraer toda clase de
 3 obligaciones y suscribir toda clase de documentos público o privados, arrendar bienes muebles e
 4 inmuebles, abrir, cerrar cuentas corrientes y de cualquier tipo, todo dentro del giro ordinario de los
 5 negocios, conferir el mandato a los gerentes y jefes administrativos, adquirir, comprar, anajenar,
 6 permutar, hipotecar, pignorar o grabar de cualquier otra manera los bienes muebles e inmuebles de
 7 la sociedad, obtener dinero a muto a sin garantía; i) Otorgar toda clase de poderes para cual
 8 confiere las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el artículo ciento trece
 9 del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir todas las cuales explicó el suscrito
 10 notario, cerciorándome de que las conoce, comprenden y por ello las conceden. Son atribuciones
 11 del Director Vice- presidente de la Junta Directiva o también del Administrador Unico Propietario
 12 según el caso: a) Llevar los libros de actas de la Junta General y de la Directiva con arreglo a las
 13 leyes o a lo acordado en esta escritura; b) Autorización con su firma la certificaciones que se
 14 expidan las credenciales de los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva y los avisos
 15 de convocatoria que de conformidad a los términos de este contrato están obligados a suscribir; c)
 16 Ordenar, preparar los documentos, datos, trabajos preparatorios para la sesión de la Junta Directiva
 17 Generales Ordinarias y Extraordinarias de las acciones; d) Extender a cualquier miembro que lo
 18 solicite, copias de las actas de las sesiones de la Junta Directiva; y e) Todo lo demás que sea de un
 19 cargo. XIX) AUDITORIA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un auditor, que será
 20 designado anualmente por la Junta General; la cual señala también su remuneración. En caso de
 21 muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento del auditor; la Junta General de Accionistas,
 22 designará el sustituto. XX) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad
 23 correrá del primero de enero de cada año al treinta y uno de diciembre del mismo año. XXI)
 24 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y APLICACIÓN DE PERDIDAS Y RESERVAS: La reserva



n.

1 y distribución de utilidades y aplicación de pérdidas serán las que indique la Ley. Además la Junta
 2 General podrá decretar las reservas voluntarias que estime convenientes. XXII) DISOLUCIÓN Y
 3 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: La disolución y liquidación de la sociedad procederá en
 4 cualquiera de los casos contemplados en la Ley. XXIII) ARBITRAJE OBLIGATORIO: Los
 5 Conflictos que surjan entre los socios en la interpretación de este pacto o con motivo de los
 6 negocios y convencional y en caso de desavenencia insalvable entre los socios, la controversia será
 7 dirimida por árbitros arbitradores nombrados por simple mayoría en la Junta General de
 8 Accionistas. El fallo de los árbitros es inapelable. En lo que no tuviere pactado en esta cláusula, se
 9 estará a lo dispuesto en la legislación mercantil con relación al arbitraje. XXIV) REMISION AL
 10 CODIGO DE COMERCIO: En lo que no estuviere especialmente previsto en este instrumento se
 11 estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes pertinente respectivas a las
 12 sociedades anónimas. XXV) AUTORIZACIÓN ESPECIAL: Los miembros de la Junta Directiva o
 13 el Administrador Unico y sus respectivos suplentes según sea el caso, quedan autorizados
 14 expresamente para ejercer actividades similares a las de la sociedad. XXVI) DISPOSICIÓN
 15 TRANSITORIA. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y AUDITOR: Los comparecientes de la
 16 sociedad nombró la primera Administración Jucual estará integrada por un Administrador Unico
 17 Propietario y una Administrador Unico Suplente; y en consecuencia por unanimidad acuerdan
 18 elegir a los administradores de la sociedad, siendo estos los siguientes: Administrador Unico
 19 Propietario, Catalino Ezequiel Miranda Arteaga; y Administrador Unico Suplente, Amilcar
 20 Eduardo Solórzano Rodríguez, ambos de las generales antes expresadas y por un periodo de cinco
 21 años. Para el mejor ejercicio se nombrará auditor externo al Licenciado Carlos Abraham Tejada
 22 Chacon, yo el notario HAGO CONSTAR: a) He tenido a la vista el cheque certificado extendido a
 23 favor de la sociedad serie "A", número UNO DOS CUATRO CERO UNO SIETE CINCO, librado
 24 en esta ciudad el día veinte de Septiembre del presente año, contra el Banco Salvadoreño, que

Asociación Cooperativa de Servicios Cráficos
 ACOASERGRAC DE S.L.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


 ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

41

PAPEL PARA PROTOCOLO

1902

328



DOS COLONES



55222



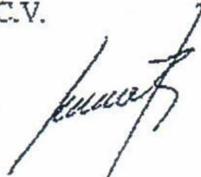
0000024

1 ampara la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON
 2 CUARENTA Y DOS CENTAVOS, en la forma anterior quedan cubiertas las operaciones
 3 efectuadas por accionistas de acuerdo con la cláusula VII) de esta escritura; b) Que hice a los
 4 comparecientes la advertencia a que se refiere los articulos trescientos cincuenta y tres del Código
 5 de Comercio sobre la obligación en que están de registrar el testimonio de esta escritura, los efectos
 6 de su inscripción y las sanciones que impone la ley por falta de la misma; y treinta y nueve de la
 7 Ley de Notariado, respecto a las solvencias que al efecto deban presentarse; y c) Que explique a los
 8 comparecientes los efectos legales de este instrumento y leído que se los hube integramente en un
 9 solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. ~~Enmenda este caso a recibir la primera administración, la~~
 10 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMERICA. ~~Valen-Efectos~~ EL SALVADOR (BIS) UN MILLON DE COLONES ~~equivalentes a (BIS) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL~~
 12 COLONES ~~equivalentes a~~ ~~Extracolumna-otro-odl~~ ~~Administración Unico-Valen-~~
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24



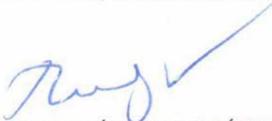
n.

PASO ANTE MI del Folio CIENTO SESENTA Y UNO Vuelto al Folio CIENTO SESENTA Y SIETE Frente del LIBRO OCTAVO DE MI PROTOCOLO, que vence el día veintisiete de junio de dos mil cuatro, por lo que extendo firma y sello el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil tres, para ser entregado a la SOCIEDAD ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abreviarse ACOSTES EL SALVADOR, S.A. de C.V.






EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

41
LIBRO 1902 PAGINA 330

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviará ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$571.43, comprobante de pago número 0005600765, del día doce de noviembre de dos mil tres; presentado en este Registro a las dieciséis horas y doce minutos, del día catorce de noviembre de dos mil tres, según asiento número

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 41 DEL LIBRO No: 1902 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 316 AL FOLIO 330. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, quince de marzo de dos mil cuatro.

Rafael A. Ruiz
Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández
REGISTRADOR



Alexander Quezada Peña
ALEXANDER QUEZADA PEÑA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extiende, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San salvador, a los 15 días del mes de marzo c. l. año dos mil cuatro



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



348-MB-7450-2015-VMT-0000026
FEBRERO-2015

PARA : AGR. GASPAR ARMANDO PORTILLO
Director General De Transporte Terrestre

DE : Ing. Claudia Verónica Zamora de Cea
Unidad Técnica De Transporte

FECHA : 25 de Febrero del 2015

ASUNTO : AUMENTO DE CAPACIDAD TECNICA RUTA MB113XOCU

Estado de trámite: Factible



En atención a solicitud No. 7454 de Fecha 05 de Febrero de 2015, presentada por el Sr. **Catalino Ezequiel Miranda Arteaga**, representante legal de ACOSTES EL SALVADOR SA DE CV, en la cual solicita aumento de capacidad para la ruta MB113XOCU, por lo que debido a denuncias ciudadanas recibidas en el CALL CENTER donde se informa la necesidad del servicio de transporte en el corredor **de COJUTEPEQUE-SAN SALVADOR.**

Es por ello que se realizó inspección de campo para verificar la necesidad del servicio en la que se observa que: en el corredor solicitado ya existe transporte autorizado y corresponde a la ruta MB113XOCU con denominación COJUTEPEQUE-SAN SALVADOR Y VIC. La deficiencia del sector se observa en la población para que estos puedan movilizarse y el vice ministerio de transporte tiene la obligación de brindar un buen servicio a la población y que este sea adecuado a las necesidades que se requieren en la zona y poder contar con un servicio efectivo de tipo urbano dentro del lugar y que este reúna las condiciones de seguridad y confort.

Se verifico la capacidad técnica con la que se creó la ruta MB113XCU: 34 unidades, la cantidad de unidades con lo que opera la ruta es de: 35 unidades, operando con una frecuencia de: 2 minutos Mínimo y 3 minutos máximo; sin embargo no se estaba cubriendo la necesidad de la población. La ruta MB113XOCU se encuentra operando con su capacidad superada a la que se estableció en el inicio de operación de la misma, sin embargo cuando esta se creó las necesidades del lugar no corresponden a las que actualmente se observan en la zona por tal razón se observa la necesidad de otorgar el aumento a la capacidad técnica de la ruta.

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Carretera al Puerto La Libertad, KM 9 1/2, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
Call Center: (503) 2133-3600 & 917

104



El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



0000021

REPORTE DE ACTORES DE LA RUTA: MB113X0CU

CODIGO VMT MB113X0CU
 RECORRIDO COJUTEPEQUE - SAN SALVADOR Y VIC.
 ORIGEN CALLE A SAN RAMON, CONTIGUO A PASAJE 7 COL. JARDINES DE LAS PAVAS
 DESTINO 10° AV. SUR ENTRE CALLE DELGADO Y 2° CALLE ORIENTE
 DEPARTAMENTO CUSCATLAN

TOTAL UNIDADES:	35		
TOTAL OTRO:	28	TOTAL SI:	34
TOTAL NST:	7	TOTAL NO:	1
TOTAL CONCESIONARIOS:	4		

Y debido a la concentración de la población y de la actividad económica que se realiza, la calidad de vida y las posibilidades de desarrollo de las ciudades dependen cada vez más de un correcto funcionamiento de su sistema de transporte. Y en esta finalidad se facilite la movilización de los pasajeros con un servicio eficiente e incidan sobre las actuaciones prioritarias de forma que contribuyan de manera eficaz a la mejora del transporte colectivo de pasajeros.

Por tal razón se considera **FACTIBLE** se pueda realizar la incorporación de unidades a la ruta realizándose el **AUMENTO** a la capacidad actual con la que opera la ruta es con **34 unidades**, quedando la ruta **MB113X0CU** con una capacidad técnica de **48 unidades** para que esta brinde un buen servicio a los pobladores de la zona, tal proceso se deberá llevar a cabo siguiendo todos aquellos aspectos legales que correspondan.

DOCUMENTO ADJUNTO

1-Solicitud No 7450 de Fecha 05 de Febrero de 2015

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
 Carretera al Puerto La Libertad, KM 9 1/2, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
 Call Center: (503) 2133-3600 & 917



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

REPORTE DE ACTORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

13/03/2015 14:11:41

Pagina:1/2

CODIGO VMT MB113X0CU
 RECORRIDO COJUTEPEQUE - SAN SALVADOR Y VIC.
 ORIGEN CALLE A SAN RAMON, CONTIGUO A PASAJE 7 COL. JARDINES DE LAS PAVAS
 DESTINO 10° AV. SUR ENTRE CALLE DELGADO Y 2° CALLE ORIENTE
 DEPARTAMENTO CUSCATLAN
 CONCESIONARIO ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

0000028

PLACA	PROPIETARIO	SIST.	FECHA VENCIMIENTO	VIGENTE
MB1798	ACOTRAC, DE R.L.	HDT	01/11/2015	SI
MB4126	MARIA EMELINA GUEVARA GONZALEZ	NCT	01/11/2015	SI
MB1796	ACOTRAC, DE R.L.	HDT	01/11/2015	SI
MB5878	CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA	NCT	01/11/2015	SI
MB1725	A.C.O.S.T.E.S. DE R. L.	NCT	01/11/2015	SI
MB3641	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	NCT	01/11/2015	SI
MB5461	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	NCT	01/11/2015	SI
MB4923	JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA	NCT	01/11/2015	SI

TOTAL UNIDADES: 8
 Otro: 8 SI: 8
 NST: NO:

CONCESIONARIO ACOTRAC, DE R.L.

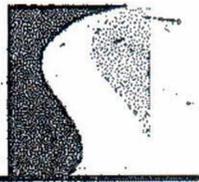
PLACA	PROPIETARIO	SIST.	FECHA VENCIMIENTO	VIGENTE
MB4318	LEONARDO HERNANDEZ GARCIA	NCT	01/06/2015	SI
MB4025	LEONARDO HERNANDEZ GARCIA	NCT	01/06/2015	SI
MB3903	LEONARDO HERNANDEZ GARCIA	NCT	01/06/2015	SI
MB3656	WALTER JOVEL ORELLANA	NCT	01/06/2015	SI
MB2275	MARIA MATILDE MEJIA DE DIAZ	NCT	01/06/2015	SI
MB2296	MAURICIO MENDOZA DELGADO	NCT	01/06/2015	SI
MB2315	ACOTRAC, DE R.L.	NCT	01/06/2015	SI
MB6200	MARCIA EVELYN ALAS IZQUIERDO	NCT	01/06/2015	SI
MB4453	ANTONIO ALEGRIA MONTOYA	NCT	01/06/2015	SI
MB4919	ABEL SORIANO BONILLA	NCT	01/06/2015	SI
MB6049	LEONARDO HERNANDEZ GARCIA	NCT	01/06/2015	SI
MB4961	JUAN MELQUI CONSTANZA CARRILLO	NCT	01/06/2015	SI
MB1374	JORGE AMILCAR AVALOS ALEGRIA	NCT	01/06/2015	SI
MB1810	ACOTRAC, DE R.L.	NCT	01/06/2015	SI
MB3325	JORGE AMILCAR AVALOS ALEGRIA	NCT	01/06/2015	SI
MB5874	ACOTRAC, DE R.L.	NCT	01/06/2015	SI
MB3755	JOSE ANTONIO ECHEVERRIA CRUZ	NCT	01/06/2015	SI
MB6239	JESUS SALVADOR DIAZ DELGADO	HDT	01/06/2015	SI
MB3587	MARIA FLORENTINA RIVAS DE PONCE	NCT	01/06/2015	SI

TOTAL UNIDADES: 19
 Otro: 19 SI: 19
 NST: NO:

CONCESIONARIO RAMIRO NELSON ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
 REPORTE DE ACTORES DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS



13/03/2015 14:11:41

Página: 2/2

CODIGO VMT MB113X0CU
 RECORRIDO COJUTEPEQUE - SAN SALVADOR Y VIC.
 CONCESIONARIO RAMIRO NELSON ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ

PLACA	PROPIETARIO	SIST.	FECHA VENCIMIENTO	VIGENTE
MB1861	RAMIRO NELSON ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ	HDT	01/03/2015	NO

TOTAL UNIDADES: 1

Otro: 1

SI:

NST:

NO:

1

CONCESIONARIO S.E.T.C. RUTA CIENTO TRECE, S.A. DE C.V.

PLACA	PROPIETARIO	SIST.	FECHA VENCIMIENTO	VIGENTE
MB3323	MARIA LUZ PINEDA MARTINEZ	NST	01/01/2016	SI
MB1519	JUAN ANTONIO CARRILLO BARAHONA	NST	01/01/2016	SI
MB6982	VICTOR MANUEL DE JESUS GARCIA DE LA CRUZ	NST	01/01/2016	SI
MB3326	MIGUEL ALEXANDER VALLE CAMPOS	NST	01/01/2016	SI
MB2135	SALVADOR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ	NST	01/01/2016	SI
MB5402	WALTER EMANUEL DUEÑAS BARRIERE	NST	01/01/2016	SI
MB3327	SALVADOR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ	NST	01/01/2016	SI

TOTAL UNIDADES: 7

Otro:

SI:

7

NST: 7

NO:

TOTAL UNIDADES: 35

TOTAL OTRO: 28

TOTAL NST: 7

TOTAL CONCESIONARIOS: 4

TOTAL SI: 34

TOTAL NO: 1

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

0000029

LIBRO: PRIMERO

NUMERO: SESENTA Y SIETE

AÑO: 2015

**TESTIMONIO DE ESCRITURA
PÚBLICA**

DE

PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

OTORGADA POR

ASOCIACIÓN ACOSTES EL SALVADOR S.A DE C.V.

A FAVOR DE

WILLIAN ERNESTO CACERES REYEZ

DESPACHO JURÍDICO AVILÉS & ASOCIADOS

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

LICDA. CARMEN ELIZABETH AVILES LOPEZ

ABOGADO Y NOTARIO



n

El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



16048474

DOS COLONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



[Handwritten signature]



NUMERO SESENTA Y SIETE.- LIBRO PRIMERO PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.-		
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día tres de Febrero del año dos mil quince.- Ante mí,		
CARMEN ELIZABETH AVILES LOPEZ , Notario de este domicilio, COMPARECE: CATALINO EZEQUIEL		
MIRANDA ARTEAGA , de	años de edad,	del domicilio de
departamento de	persona a quien en este acto conozco e identifico por medio de su	
Documento Único de Identidad Numero:		y Número de
Identificación Tributario:		
actuando en nombre y representación legal en su carácter de Administrador Único		
Propietario con facultades de representación legal de la persona jurídica denominada "ACOSTES EL		



[Handwritten mark]

1 **SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ACOSTES EL**

2 **SALVADOR, S.A. de C.V.":** con Número de Identificación Tributaria: (

3 _____, de este domicilio, personería jurídica que acredito Y

4 Doy Fe por medio de los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Constitución de Sociedad,

5 otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de Noviembre de dos mil tres,

6 ante los oficios del notario José Gerardo Hernández Rivera, inscrita en el Registro de Comercio, al número

7 **CUARENTA Y UNO**, del Libro **MIL NOVECIENTOS DOS**, del Registro de Sociedades; del folio trescientos

8 **dieciséis** al folio trescientos treinta, de fecha quince Marzo de dos mil cuatro, que dentro de sus facultades

9 se encuentra el otorgamiento de actos como el presente; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la

10 administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único, el cual es electo por períodos de

11 cinco años; que la representación legal, judicial y extrajudicial de sociedad y el uso de la firma social estará

12 a cargo del mismo Administrador Único, quien podrá firmar toda clase de contratos comprendidos dentro

13 de la finalidad social; b) Credencial de Elección de Administrador Único de la Sociedad **ACOSTES EL**

14 **SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor del señor **CATALINO EZEQUIEL**

15 **MIRANDA ARTEAGA**, emitida el día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, inscrita al número

16 **SETENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de

17 Sociedades del folio ciento noventa y dos al folio ciento noventa y tres, de fecha nueve de abril de dos mil

18 catorce; y en tal calidad, **ME DICE**: que confieren **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**,

19 **amplio y suficiente** en cuanto a derecho fuere necesario, a favor de **WILLIAN ERNESTO CACERES**

20 **REYES**, de _____ de edad, Empleado del domicilio de _____ departamento de

21 _____ con Documento Único de Identidad Numero: _____ y

22 Número de Identificación Tributario: _____

23 _____ l) para que en nombre y representación de la Asociación pueda actuar, Judicialmente en todos

24 los procesos sean estos: Común, Abreviado, Juicios Ejecutivos, Posesorios, de Inquilinato, Monitorios, los

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** follos los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



DOS COLONES



1 que podrá iniciar, seguir, fenecer, ya sea de manera directa o indirecta, facultando a su apoderado aquí
 2 designado para que pueda realizar válidamente en nombre de la Asociación, todos los actos procesales
 3 comprendidos en cualquier tipo de proceso, facultando además a su apoderado para que pueda sustituir o
 4 delegar el presente poder en todo o en parte teniendo el sustituto las mismas facultades aquí conferidas.
 5 II) Asimismo confiere poder General Judicial, a favor de su apoderado para que pueda actuar en nombre y
 6 representación de la Asociación, en todos aquellos juicios o diligencias de toda clase, sean esas Civiles,
 7 Mercantiles, Penales, de Inquilinato, de Transito, Policía Nacional Civil, División Policía Técnica y Científica
 8 Departamento de Experticias a Vehículos Automotores, de familia, Administrativas, Laborales, por todos
 9 los tramites de instancias de derecho y ante cualquier Autos ordinarios que concede la Ley, inclusive el de
 10 casación, de igual forma lo faculta para denunciar o acusar a cualquier persona que en contra de la
 11 Asociación cometiere delito o falta y para que la defienda de tales eventualidades, especialmente para
 12 interponer, seguir o fenecer el recurso de casación si fuere necesario y para el mejor desempeño de este
 13 poder confiere a su apoderado las facultades del mando y las especiales que enumeran el artículo sesenta
 14 y nueve del Código de Procesal Civil y Mercantil, inclusive las de transigir, así como para que pueda
 15 mostrarse parte en Diligencias de Conciliación en los términos y condiciones que considere necesario de
 16 conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Procedimientos Especiales Sobre
 17 Accidentes de Tránsito, asimismo en el Juicio Civil, correspondiente y comparecer a conciliaciones de
 18 cualquier tipo y actuar en ellas ante el Juzgado competente. III) **CLAUSULA ESPECIAL**
 19 **ADMINISTRATIVA:** Para que en nombre y representación administre todos sus bienes de la clase que
 20 fueren con las facultades inherentes para una buena administración, pudiendo constituir prenda sobre
 21 ellos, darlos en arrendamiento, mutuo, comodato y celebrar cualquier otro contrato aunque no se nomine
 22 aquí salvo que requiera poder especial, recibir cantidades en pago o provenientes de los contratos que
 23 celebren afianzar obligaciones fijar el interés, en los créditos y obligaciones que otorgare o contrajera,
 24 perseguir a sus deudores reclamar sus derechos y pagar sus deudas, abrir o cerrar cuentas bancarias,



n.

1 girar, endosar, avala o protestar cheques, letras de cambio, libranzas, pagares y todas clase de
 2 documentos mercantiles, aceptar herencia con beneficio de inventario, acordar o ejecutar todos los actos
 3 mercantiles conexos y firmar las escrituras o documentos privados que sean necesarios, otorgar el
 4 ejercicio del presente mandato las facultades que le explique al otorgante y por eso las concede; Así
 5 mismo lo faculta para que pueda realizar cualquier trámite que sea necesario en el Ministerio de Hacienda,
 6 Aduanas Terrestres de la Republica, Sertracen, Viceministerio de Transporte en cuanto a poder presentar
 7 tramite de compensación y retirar resoluciones o prevenciones. Así se expresó el compareciente a quien
 8 expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que le hube, íntegramente, todo lo escrito, en un
 9 solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16

17 **PASO ANTE MI, a folio OCHENTA frente a Folio OCHENTA Y UNO vuelto, del Libro**
 18 **PRIMERO** de mi Protocolo, que vence el día cinco de junio de dos mil quince; y para ser
 19 entregado al señor **WILLIAN ERNESTO CACERES REYES**, extendiendo firma y sello el
 20 presente Testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los tres días de febrero del año
 21 dos mil quince.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con su original con el cual he coteado y coteado con el artículo treinta de la Ley de Notarías y el artículo treinta y uno de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Jurisdicción Notarial. En fe de lo cual extendo, firmo y sello en la Ciudad de San Salvador, a los tres días de febrero del año dos mil quince.

[Handwritten initials]

El INFRASCrito DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: 7450-2015, que está conformado a la fecha por CUARENTA Y DOS folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

[Handwritten signature]
 ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

ACOSTES EL SALVADOR S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
SR. RICARDO ANTONIO AZURRE MACHAI

25 03 2014
DIA MES AÑO
FECHA DE EXPEDICION

Registro Importador

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No.



El infrascrito Notario CERTIFICA: Que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original con el cual se otorgó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Notariado de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Disposiciones extendiendo, firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil catorce.



El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

0000034

MIRANDA ARTEAGA, CATALINO EZEQUIEL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

[Empty box for NIT number]



[Handwritten signature]
JEFE DEPTO. REGISTRO DE CONTRIBUYENTE.

06	01	2000
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

8-01

Red

215-18-0146639

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.



[Handwritten signature]

El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con el original con el cual compare y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Notariado, de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Indiferencias; que en la ciudad de San Salvador, a los días del mes de Abril del año 2000.

Abril

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

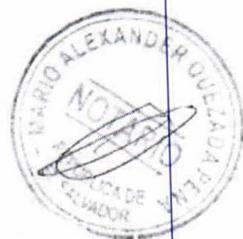
ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



35
0000035

El infrascrito SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Sociedad ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V."; CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el Acta numero Trece de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebra a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil catorce, que literalmente dice: Punto Cuatro: En vista que esta por vencer el periodo para el cual fueron elegidos los Administradores de la Sociedad, se acuerda elegir a las personas que ocuparan los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, discutido el punto, se acuerda elegir por unanimidad al señor CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA, empresario, del domicilio de : Departamento de para ocupar el cargo de Administrador Único Propietario, y al señor JOSE BRAULIO MIRANDA ARTEAGA, del domicilio de Departamento de para ocupar el cargo de Administrador Único Suplente, quienes permanecerán en dichos cargos por un periodo de CINCO AÑOS a partir de la fecha de elección. Y las personas electas expresan aceptar los cargos a los que son nombrados. Y para ser presentada al Registro de Comercio se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

José Braulio Miranda Arteaga
Secretario



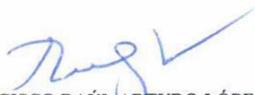
DOY FE: de ser AUTENTICA la firma que calza el anterior escrito y que se lee "Ilegible", por haber sido puesta a mi presencia de su puño y letra por el señor José Braulio Miranda Arteaga, años de edad, del domicilio de Departamento de persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación

Tributaria
nueve. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

[Handwritten signature]



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



34
0000.36

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y quince minutos del día nueve de abril de dos mil catorce.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO Y SUPLENTE, de la sociedad ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago numero 0085970133, del día veintiséis de marzo de dos mil catorce. Presentado en este Registro a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, según asiento numero


Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 77 DEL LIBRO 2849 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 192 AL FOLIO 193. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de abril de dos mil catorce.


Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



JAIME RICARDO AMAYA NIEVES
REGISTRADOR


NOTARIO

Infrascripto Notario CERTIFICA: Que el contenido del presente documento es una copia fiel y conforme con el original con el cual confronté y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; extendiendo, firmo y sello la presente razón en la ciudad de San Salvador, a los Dieciséis días del mes de Abril de 2014 año 2014



EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

0000038

CACERES REYES. WILLIAN ERNESTO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)



FINMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LICDA. MIRNA NERY VASQUEZ PEREZ
JEFE AREA EMISION DE NIT, NRC Y MAC. EXENTA

26	10	2009
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

R FZ 10A50235
estefani.guevara

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.



El Infrascrito Notario CERTIFICA: Que el contenido
presentado de este documento es fiel y conforme al
original con el que se encuentra en su poder y en
virtud de lo que se le ha autorizado en la
ciudad de San Salvador, a los 11 días del mes
de ABRIL del año 2009.



n.

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CONSULTA DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Solicitud Correlativo/Año	7450	2015		Estado	SOLICITUD ACTUALIZADA
Tipo	TRANSPORTE			Ubicación Actual	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE
Proceso	RUT RUTAS			Condición Ubicación	REC RECIBIDO
Referencia	MB3327	Id Vehículo	572618	Id Linea	
Importación	ADUANA			OBSERVACIONES SE ACTUALIZA SOLICITUD SEGUN RESOLUCION No.7450-MODICONRU-DGTT/2015 DE FECHA 16/03/2015 DONDE SE AUTORIZA LA MODIFICACION ESPECIFICAMENTE AUMENTO DE CAPACIDAD EN LA RUTA MB113XDCU SEGUN EL LO INFORMADO DE ESTA RESOLUCION A FAVOR DE ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Propietario	Ref. Ant. VMT				
Presentador	ACOSTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.				
	CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA				
Fecha Ingreso	05/02/2015 10:18:25	Usuario Ingreso	CTORRES		
Notificada a:					



Codigo	Descripcion del Tramite
3	MODIFICACION CONDICIONES DE RUTA CONCESIONADA

Fecha	Movimientos	Usuario	Origen
27/03/2015 12:14	SOLICITUD ACTUALIZADA	VMENDOZA	SS
27/03/2015 10:24	RECIBIDO EN UNIDAD ADMINISTRAT	ABERRIOS	SS
27/03/2015 07:34	ENVIADO A UNIDAD ADMINISTRATIV	CTORRES	SS
27/03/2015 07:31	SOLICITUD MODIFICADA	CTORRES	SS
27/03/2015 07:31	TRAMITE ACTUALIZADO 1	CTORRES	SS
27/03/2015 07:29	RECIBIDO EN UNIDAD DE ATENCION	CTORRES	SS
25/03/2015 14:46	ENVIADO A UNIDAD DE ATENCION A	ABERRIOS	SS



01-

El infrascrito Director General de Transporte Terrestre certifica que: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmando y sellando en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

8 9 0 0 0 0

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extendiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.

ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
UNIDAD JURIDICA



41
0000041

Resolución N° 7450-MODICONRU-DGTT/2015 ✓

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Santa Tecla, a las trece horas con cuarenta minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil quince.

Vista la solicitud presentada por **CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA**, del domicilio de Departamento de , quien se identifica por su Documento Único de Identidad número , quien actúa en representación de **ACOSTES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Que se puede abreviar **ACOSTES EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, expresa se le conceda: **MODIFICACION EN LAS CONDICIONES DE RUTA ESPECIFICAMENTE: AUMENTO DE CAPACIDAD EN LA RUTA MB113X0CU.**

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Art. 32 y 47, que toda persona natural o jurídica que pretenda prestar el servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades, deberá contar con la concesión respectiva, la cual será otorgada única y exclusivamente por el Viceministerio de Transporte a través de la Dirección General de Transporte Terrestre.
- II. Que de conformidad a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en los Arts. 11 y 84 N° 2 del Reglamento General de Transporte Terrestre respectivamente, que dentro de las condiciones de la concesión se establece que le corresponde a la Dirección General de Transporte Terrestre autorizar lo que se refiere a la modificación de las condiciones concesionadas, asimismo establece que se entenderá como modificación a las condiciones de ruta todo lo relacionado como cambios de horarios, itinerarios, orígenes, destinos, capacidades, tipo o clase de servicio, cambio de ruta y denominaciones.
- III. Que según lo establecido en los artículos 2 numeral 1, 11 numerales 1, 3 y 10, y artículo 14, 16, 25, 84 del Reglamento General de Transporte Terrestre, por tratarse de un Servicio Público, una de las reglas fundamentales que debe seguir la Dirección General de Transporte Terrestre, es buscar la satisfacción de las necesidades de los usuarios del Transporte Terrestre con el mayor grado de seguridad posible, mediante la óptima utilización de los recursos.
- IV. En atención a **ACOSTES EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, lo solicitado por la Unidad Técnica de Transporte emitió informe de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, bajo la referencia **348-MB-7450-2015-VMT-UTT**, el cual nos informa que mediante estudios ejecutados en el recorrido de la ruta MB113X0CU se verificó que la capacidad técnica con la que fue creada la ruta es de 34 unidades operando actualmente con 35, superando la capacidad con la que se estableció en el inicio, sin embargo las necesidades del lugar no correspondían a las que actualmente se observan en la zona por lo cual se llegó a la conclusión de que es necesario realizar un aumento a la capacidad técnica de dicha ruta en vista de la concentración de la población y de la actividad económica que se realiza, las posibilidades de desarrollo de las ciudades dependen cada vez más de un correcto funcionamiento de su sistema de transporte, por lo que se considera TÉCNICAMENTE FACTIBLE y se realiza el aumento a la capacidad técnica de la ruta **con 14 unidades más quedando con una capacidad técnica de 48**; en base a las facultades otorgadas a esta Dirección General



R.

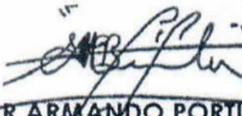
establecidas por los Arts. 11 numeral cinco y 84 N° 2 del Reglamento General de Transporte Terrestre de acuerdo al cuadro siguiente:

CODIGO DE RUTA	DENOMINACION	CAPACIDAD ACTUAL	INCREMENTO DE CAPACIDAD	NUEVA CAPACIDAD
MB113X0CU	Cojutepeque- San Salvador y Vic.	34	14	48

POR TANTO: el suscrito Director en uso de las potestades conferidas por la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y del Reglamento General de Transporte Terrestre, **RESUELVE:**

AUTORÍZASE el **AUMENTO A LA CAPACIDAD TECNICA A LA RUTA MB113X0CU**, según lo informado en la presente resolución.

NOTIFIQUESE, a **CATALINO EZEQUIEL MIRANDA ARTEAGA**, de la presente resolución para los efectos legales consiguientes.



AGR. GASPAR ARMANDO PORTILLO BENÍTEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DGTT-UJUT-104-03-2015-DCRUJ

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.


ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte Terrestre
La Libertad, El Salvador C. A.

EN EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, a las 2:00 horas con 10 minutos del día _____ del mes de _____ de dos mil QUINCE, NOTIFIQUÉ la presente resolución emitida por el señor Director General de Transporte Terrestre bajo la referencia-RESOLUCIÓN N° 7450/2015 al señor/a William Ernesto Cuevas quien actúa en calidad de Propietario, quien es portador de su Documento Único de Identidad número _____
Para constancia firmamos.

Notificado

Notificador



n

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE CERTIFICA QUE: La presente fotocopia es fiel y conforme con su original, el cual es parte integral de Expediente referencia: **7450-2015**, que está conformado a la fecha por **CUARENTA Y DOS** folios los cuales he tenido a la vista. Y para los efectos legales que corresponden, extiendo, firmo y sello en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, nueve de marzo del año dos mil veinte.



ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE